



República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



## Contrataciones

Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Eliseo Chicas Pérez  
Mes de diciembre

El suscrito Técnico Municipal de Proyectos de la municipalidad de Yarula, por este medio hace constar: que en el mes de diciembre se hicieron los siguientes contratos.

Nombre Representante N/J	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
Reinerio Osorio Molina	1219-1965-00025	Contrato por transporte de 12 metros de piedra para continuidad de enchapado en la comunidad de Malian de este municipio de Yarula la paz.	3,480.00
Iris Margarita Osorio Chicas	1219-1971-00005	Por contrato de arrendamiento de cuatro meses de vivienda para la estadia de la policía Nacional asignada a esta municipalidad, Yarula, La Paz.	16,000.00
Oscar Armando Flores Vásquez	1212-1966-00081	contrato de 33 horas de maquinaria Retro excavadora a 1,200 la hora. Para limpieas de cunetas, Instalación de alcantarias, corte de material selecto, cargar volquetas y regar material en diferentes tramos carreteros de este municipio de Yarula	39,600.00

Para los fines legales firmo la presente a los 04 días del mes de enero del año 2023

  
Unidad Técnica Municipal de Proyectos  
Eliseo Chicas Pérez



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR ACARREO DE 12 METROS DE PIEDRA A 290 EL METRO DESDE EL BANCO DE MATERIALES LLAMADO PEÑA DEL TIGRE HACIA LA COMUNIDAD DE MALIN PARA HULLAS DE CONCRETO EN QUE SE CONSTRUYERON CON AYUDA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE MALIAN ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

(VALOR DEL CONTRATO Lps (3,480.00) TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde municipal de **YARULA** mayor de edad, soltero, hondureño, de profesión Bachiller en contabilidad y finanzas pasante Universitario en educación física, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra parte **Reinerio Osorio Molina**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1965-00025, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente **CONTRATO DE MATERIALES**: conjunto de bienes, insumos o accesorios, en general, destinados a la construcción, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATADO:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de datos de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a vender y transportar ocho metros cúbicos de piedra desde el banco de material llamado peña del tigre y dos de grava al municipio de Yarula. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO ES DE TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS**





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



Lps (3,480.00). Procedentes de la fuente de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA**. Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto total del contrato equivalente a (434.00) LPS CUATRO CIENTOS TREINTA Y CUATRO. CON 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS (3,045.00) TRES MIL CERO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100

**Cuarta: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATADO:** se compromete a colocar el material en el lugar y fecha indicada, el objeto de este contrato es en (8) Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al 0.125 sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)

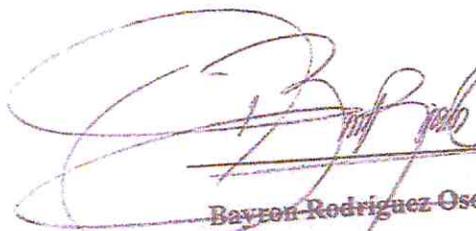


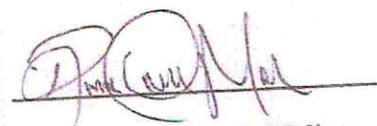
**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 05 días del mes de diciembre del año 2022

  
**Bayron Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal

  
**Reinerio Osorio Molina**  
Contratista





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR ARRENDAMIENTO DE CUATRO MESES DE VIVIENDA A 4,000.00 POR MES PARA QUE VIVAN LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**Valor del contrato es LPS (16,000.00)**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Iris Margarita Osorio Chicas**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1971-00005 denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente por música de banda: bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para el proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a arrendar vivienda para policía nacional municipal de este municipio de Yarula la Paz.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** ES DIESEIS MIL EXACTOS (16,000.00). Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el 12.5% del





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



monto total del contrato equivalente a **(2,000.00) LPS (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100)**.  
**VALOR A CANCELAR ES DE LPS (14,000.00) CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100**

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a arrendar la vivienda en (04) meses calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el contrato de construir dicha puerta en casa comunal de dicha comunidad él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de el contrato cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula, Departamento de la Paz a los 05 días del mes de diciembre del año 2022



  
**Bayron Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal

  
**Iris Margarita Osorio Chicas**  
Contratista.



Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**CONTRATO POR 33 HORAS DE MAQUINARIA RETRO EXCAVADORA A 1,200 LA HORA INICIANDO EL 23 DE AGOSTO CON AMPLIACIÓN DE PLANTEL DE IGLESIA, INSTALACIÓN DE ALCANTARIAS, LIMPIEZA DE CUNETAS, CORTE DE MATERIAL SELECTO, CARGAR VOLQUETAS Y REGAR MATERIAL EN DIFERENTES TRAMOS DE CARRETERA DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ.**

**VALOR DEL CONTRATO Lps (39,600.00) TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS.**

Nosotros **Bayron Rodríguez Osorio**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, soltero, de profesión bachiller en contaduría y finanzas pasante Universitario en educación física, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1999-00163, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Oscar Amado Flores Vásquez**, mayor de edad, hondureño y residente del municipio de San José Departamento de La Paz, con identidad N.º 1212- 1966-00081, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto por este acto celebran el presente por música de banda: bajo las cláusulas condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para el proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer 33 horas de mantenimiento de carretera de este municipio de Yarula la Paz.





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. ES DE TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (39,600.00).** Procedentes de la fuente de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista no se le deducirá el 12.5% del monto por tener pago a cuenta. **(000) LPS 00/100). VALOR A CANCELAR ES DE LPS (39,600.00) TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS 00/100**

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete hacer trabajos de reparación durante los **(60)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con el contrato de construir dicha puerta en casa comunal de dicha comunidad él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

**Quinta: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de el contrato cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.





Republica de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Yarula  
Teléfono: (+504) 9986-7837 e-mail: [muniyarula2010@gmail.com](mailto:muniyarula2010@gmail.com)



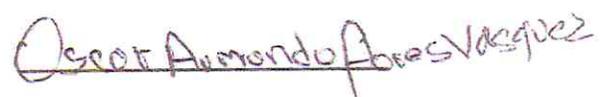
**OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSÒS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Mala calidad, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas;

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 12 días del mes de diciembre del año 2022

  
  
**Bayron Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal

  
**Oscar Armando Flores Vásquez**  
Contratista

